



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA EN LA UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva distrito de Rupa - Rupa, provincia Leoncio prado, departamento Huánuco”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es garantizar el logro oportuno de los objetivos y metas trazados por la Unidad Formuladora y la Oficina de de Planeamiento y Presupuesto a fin de contribuir al cumplimiento de las metas y los objetivos estratégicos institucionales aprobados.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019.
- Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- Que, el artículo 1764 del Código Civil, que establece: “Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación con autonomía teniendo como visión la formación de profesionales generando y transfiriendo conocimientos científico, tecnológico y humanístico a los estudiantes, con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible y competitividad del país y en cumplimiento de los lineamientos del sector, así mismo dentro de sus competencias es la formulación evaluación y ejecución de los proyectos de inversión e intervenciones de Optimización Ampliación, Reposición y Rehabilitación a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Ejecutora de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro de sus funciones identifica, prioriza y programa la formulación de los Proyectos de Inversión, las inversiones que no son proyectos: optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en función a las prioridades nacionales y regionales, Política Nacional del Sector, al Plan Estratégico y a la Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Mediante Artículo 5 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisa textualmente “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, **son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS.** Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EVALUACION ECONOMICA DE LOS PROYECTO DE INVERSION en la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa - Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento Huánuco.

6. ÁREA REQUIRENTE.

Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

7. ADELANTOS

La Universidad Nacional Agraria de la Selva no otorgará adelantos correspondientes.

8. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

El profesional deberá presentar dos (02) entregables en medio físico en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

8.1. ENTREGABLES DEL SERVICIO.

8.1.1. PRIMER ENTREGABLE (hasta 19 días luego de suscrito la orden de servicio)

El primer entregable contendrá lo siguiente:

- Informe de evaluación económica del Módulo I del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, detallado en la O/S N° 1032-2024.

8.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE (hasta 20 días luego de la aprobación del primer entregable)

El segundo entregable contendrá lo siguiente:





- Informe de evaluación económica del Módulo II del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, detallado en la O/S N° 1032-2024.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Plazo

El servicio por contratar tendrá una duración de hasta 39 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la emisión de la orden de servicio y/o contrato.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el profesional respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROFESIONAL

El profesional podrá ser una persona natural, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

10.1. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO

- Título Universitario y/o bachiller en Economía, ingeniería económica y/o carreras afines.

10.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- Experiencia general mínima de dos (02) años laborando en el sector público y/o privado.
- Con experiencia mínima de un (01) año ejerciendo la profesión laborando en instituciones públicas.

10.3. CAPACITACIONES

En Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y/o Gestión de la Inversión Pública y/o cursos similares con mínimo de 100 horas lectivas.

10.4. REQUISITOS ADICIONALES

- Contar con RNP – Capítulo de Servicios si la propuesta económica es mayor a 01 UIT
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada de no laborar y/o percibir remuneración en otra Institución Pública.
- No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.





Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al profesional para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, se le dará al profesional el acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias y/o servidores que se requieran para la ejecución del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del profesional del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El profesional del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

11.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Formuladora y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los tres (03) días calendarios de ser recibido el entregable.





12. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en DOS (02) armadas del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación según lo establecido en la DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL (ÍTEM 8); del servicio por la oficina correspondiente establecido en el presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el profesional

Entregable	Estructura de pagos	
1	Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable	Pago del 50% del monto total del contrato u orden de servicio.
2	Se efectuará a la entrega y conformidad del segundo entregable	Pago del 50% del monto total del contrato u orden de servicio.

Elaboración: Unidad Formuladora - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La presentación de los entregables se realizará vía mesa de partes de la sede central de la UNAS con atención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Copia de documento de presentación del entregable.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA Nº 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la “Adquisición de Bienes, Servicios y Consultoría en general por montos iguales o inferiores a (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva”.

